



C I R C U L A R CSJCEC23-4

Fecha: 16 de enero de 2023
Para: **MAGISTRADOS Y JUECES DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR**
De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CESAR
Asunto: *"INFORMACION PROCESO."*

Cordial saludo,

Se recibió en esta Seccional, correo electrónico del Juzgado 07 Promiscuo Pequeñas Causas de Barranquilla, mediante el cual comunican que con auto del 18 de octubre de 2022 dentro del proceso ejecutivo con número de radicación 1996-19453, donde figura como demandante: JULIA P. GUERRERO CABARCAS C.C No. 22.528.245. y como demandados WILSON ARGUELLES V Y TOMAS BUSTILLO BUTRON C.C. N° 8.685.177, se ordenó oficiar:

"... a todos los jueces del país, para que informen si en sus despachos cursan procesos en contra del señor TOMAS JOSE BUSTILLO BUTRON C.C No. 8.685.177.

En especial para que en el término perentorio de los cinco (5) días siguientes al del recibo de la pertinente comunicación informen y/o corroboren sobre la existencia de medidas cautelares de embargo de remanentes o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados al referido demandado.

Se advierte que, de no mediar respuesta efectiva y oportuna, se entenderá como negativa la misma.

Lo anterior, es a efectos de difundir ante todos los juzgados del país la SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA que pesa sobre la quinta parte del excedente del salario mínimo mensual y demás dineros que devengan los señores WILSON ARGUELES Y TOMAS BUSTILLO BUTRON."

La información debe ser remitida directamente al despacho, al correo j07prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Lo anterior, para los fines que resulten pertinentes, sin perjuicio de la autonomía judicial, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Cordialmente,

JAIME HIRAM DE SANTIS VILLADIEGO
Presidente

Circular No. 2

JHDSV/jcuc